



Teniendo en cuenta la metodología de cálculo para asignación del presupuesto máximo establecida por el Ministerio de Salud y lo establecido en la Resolución 1139 de 2022, el Decreto 780 de 2016 y Decreto 709 de 2021, la Ley 1751 de 2015, Ley 1751 de 2015 y la Resolución 586 de 2021, la EPS Familiar de Colombia realizó el cálculo del reajuste por afiliados nuevos que ingresaron a la EPS a partir de traslados, asignaciones, afiliaciones de oficio entre otros y los cierres de ciclo de suministro en plataforma MIPRES que no fueron tenidos en cuenta por el Ministerio de Salud al momento de asignar el presupuesto máximo para el año 2023 y tampoco para reajuste del año 2022 y procedió a enviar al Ministerio de Salud la solicitud de ajuste del presupuesto máximo para ambas vigencias. Convirtiéndose esto en una cuenta por cobrar a favor de la EPS Familiar de Colombia.

En resumen, el valor del suministro efectuado por la EPS Familiar de Colombia SAS. Fue:

- El valor de cierre de suministro en la herramienta MIPRES para la vigencia fiscal 2023, fue NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.376.721.588).
- El valor correspondiente a los traslados de afiliados/nuevos afiliados corresponde a TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.187.746.647).

Adicionalmente, ADRES adeuda a la EPS por concepto de Presupuesto Máximo RS Vigencia Actual el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$862.261.460).

Este valor fue descontado por el ADRES con ocasión de los decretos derogados en la declaratoria de emergencia en el año 2023 y declarados inconstitucionales por la corte, pero adres realizó el descuento y a la fecha no ha retornado estos dineros.